



Asamblea General

Distr. general
12 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 112 de la lista preliminar*

Planificación de programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 5

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Mandatos legislativos	4

* A/59/50 y Corr.1.

Orientación general

5.1 El objetivo general del programa es promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en aras del desarrollo económico, social y científico. La necesidad de una cooperación internacional en las actividades espaciales y la importancia de utilizar el espacio ultraterrestre exclusivamente con fines pacíficos fue reconocida por primera vez por la Asamblea General en su resolución 1348 (XIII), de 13 de diciembre de 1958. En su resolución 1472 A (XIV), de 12 de diciembre de 1959, la Asamblea General instituyó una Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. La orientación del programa consta en diversas resoluciones de la Asamblea General y en diversas decisiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como sus órganos subsidiarios. Las recomendaciones más pertinentes para la labor que ha de realizarse en el marco de este programa figuran en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) y que la Asamblea hizo suya en virtud de su resolución 54/68, de 6 de diciembre de 1999.

5.2 En la Declaración de Viena se reconoció la importancia que revisten la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para perfeccionar la vigilancia ambiental, la gestión de los recursos naturales, las actividades en casos de desastre, las previsiones meteorológicas y del clima, el conocimiento fundamental del universo, la educación y la salud, así como la contribución de los sistemas mundiales de navegación por satélite a la promoción del desarrollo sostenible y la aportación de las comunicaciones por satélite a la superación de la fractura digital. Además, la Declaración subrayó la importancia de ofrecer a niñas y mujeres oportunidades para que participen en las actividades espaciales y se beneficien de ellas. De conformidad con las resoluciones 56/51, 57/116 y 58/89 de la Asamblea General, prosiguen las iniciativas encaminadas a divulgar los beneficios que reporta la utilización de la tecnología espacial en las conferencias organizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas para examinar los problemas mundiales relacionados con el desarrollo social, económico y cultural. Se insiste particularmente en fomentar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales en el marco de la aplicación de la Declaración del Milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

5.3 La aplicación del programa permitirá asimismo redoblar los esfuerzos en los planos internacional, regional y nacional con miras a la integración de los servicios y sistemas basados en el espacio, particularmente en la infraestructura de los países en desarrollo, con objeto de potenciar al máximo los beneficios derivados de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico y la mejora del bienestar y el desarrollo humanos. Esos objetivos se alcanzarían mediante la promoción de una adhesión universal al derecho internacional del espacio y la intensificación de la cooperación internacional entre los países con la participación de los organismos de las Naciones Unidas, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la industria, según proceda.

Objetivo de la Organización: aumentar la sensibilización de la comunidad internacional acerca de la contribución de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, teniendo en cuenta su correlación con la estrategia contenida en la Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano, aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor adhesión de la comunidad internacional al régimen jurídico internacional establecido por las Naciones Unidas para regir las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre	a) Aumento del número de Estados que han ratificado los cinco tratados principales de las Naciones Unidas que rigen las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre
b) Mayor apoyo a los países en desarrollo con miras a la utilización de las aplicaciones espaciales en los ámbitos prioritarios del desarrollo sostenible determinados por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible	b) Aumento del número de entidades que apoyan las actividades de creación de capacidad y los servicios de consultoría técnica de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre
c) Fortalecimiento, en un mayor número de países, de los mecanismos de coordinación de sus actividades espaciales y cuestiones normativas relacionadas con el espacio	c) Aumento del número de países que han establecido, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, mecanismos gubernamentales de coordinación de las cuestiones relacionadas con las actividades espaciales

Estrategia

5.4 La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre es la principal responsable de la aplicación del programa. La estrategia general de la Oficina para cumplir el objetivo del programa incluye:

a) La asistencia en la forja de un consenso entre los Estados Miembros y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como organismos nacionales e internacionales relacionados con el espacio, según proceda, sobre las prioridades y los objetivos comunes que se han de conseguir mediante la cooperación en la esfera de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

b) El fortalecimiento de la capacidad, especialmente en los países en desarrollo, para formular normas y leyes nacionales sobre el espacio, de conformidad con el régimen jurídico internacional establecido por las Naciones Unidas para regir las actividades del espacio ultraterrestre, y el apoyo a la formulación progresiva de la legislación espacial internacional;

c) La asistencia en el cumplimiento de las recomendaciones de UNISPACE III, en particular las que revisten importancia para las medidas recomendadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

d) El fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo en la utilización y las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales en pro del desarrollo sostenible y el aumento de la concienciación de los responsables de tomar decisiones sobre los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para atender las necesidades de la sociedad en materia de desarrollo sostenible gracias a una mayor cooperación internacional entre los Estados Miembros y los organismos nacionales e internacionales relacionados con el espacio, incluido el sector privado, si procede, y una mayor cooperación y coordinación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

1472 A (XIV)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
1721 B (XVI)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
2453 (XXIII)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
3235 (XXIX)	Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre
37/90	Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
54/67	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
54/68	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
55/122	Cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
56/51	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
57/116	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
58/89	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
58/90	Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos